REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ALCALDÍA DE CERETÉ
ARCHIVO MUNICIPAL
RECIBIDO - RADICADO
RADICA 2296 HORA 09:25 A.M
PASA A SGSC RECIBIDO

RECIBIDO 10 JUN 2026

Cereté, junio 5 de 2026
Oficio No 279

Doctor
SAID BITAR CASTILLA
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref. NECESIDADES – ELECCIONES DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2026 – SEGUNDA VUELTA

Cordial saludo;

Con ocasión a las elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de la República de Colombia que se realizarán el próximo 21 de junio, respetuosamente y de manera anticipada, remito las necesidades para tal fin, de conformidad con los siguientes preceptos:

- La Carta Constitucional en el artículo 113 dispone que son ramas del poder público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial, además de los órganos que las integran para el cumplimiento de las demás funciones del Estado, las cuales poseen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

- El artículo 120 de la carta constitucional indica que la organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduria Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la Ley. Estos tienen a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas.

- El Decreto 2241 de 1986, Código Electoral en su artículo 2°, señala de manera expresa que: "Las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgarán plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y…"

- Artículo 46 del **Decreto 3254 del 1963** ***(norma de carácter presupuestal)*****, actualmente vigente**, se dispuso que frente a los gastos que los procesos electorales demandan, deben distribuirse entre la Nación, los Departamentos y los Municipios.

Para el caso de los municipios, tienen a su cargo, entre otros, el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorio suficientes y según sea el caso, mesas de votación, urnas, ***y demás accesorios*** en la cantidad que indique el Registrador, obligación que se hace extensiva a los respectivos alcaldes municipales.

Algunos elementos que requiere esta Registraduria Municipal del Estado Civil para cubrir este importante evento democrático y procurar un exitoso resultado en ellos, entre los que destacamos los siguientes por su alta importancia:

- Sistema y equipos de cómputo en calidad de donación o préstamo por el tiempo que dure el proceso electoral en sus diferentes etapas (Pre-Electoral, Electoral y Post-Electoral).
- Alquiler o prestamos de un lugar para la realización de los simulacros de escrutinios, y de los escrutinios: este lugar deberá contar con los espacios, elementos y adecuaciones requeridos para ello, incluido el aseo del mismo, sillas, mesas, ventiladores
- El suministro de un (1) vehículo tipo camioneta – doble cabina, con su respectivo conductor y combustible, por el tiempo que dure el proceso electoral en sus diferentes etapas (Pre-Electoral, Electoral y Post-Electoral). Así mismos los vehículos para el traslado de pliegos y del personal el día de las elecciones y en la organización de los puestos de votación
- Adecuación de los puestos de votación en cuanto a ventilación, condiciones lumínicas e hidrosanitarias mínimas, sillas, mesas
- Suministro de Planta eléctrica para el sitio de escrutinio necesaria como plan de contingencia, en caso de falla del fluido eléctrico, en la Registraduria Municipal del Estado Civil y en el lugar de escrutinios zonales y municipal
- Suministro de Papelería y elementos de oficina, en las cantidades que indique la registradora municipal
- Alimentación de jurados de votación y funcionarios de la Registraduría Municipal
- Imprevistos

Nota: Aclaramos que el vehículo anteriormente descrito, es diferente a los que se deberá contratar y suministrar para el traslado de los funcionarios y pliegos electorales a los puestos de votación incluidos los de los corregimientos y el traslados de arcas triclaves

Cabe observar, en los términos previstos por el Decreto 3254 de 1963, el apoyo de las entidades territoriales (Gobernaciones – Municipios) puede otorgarse con la entrega de material devolutivo y no devolutivos – de consumo, los cuales y dada su

naturaleza, deben estar sometidos a la función fiscalizadora de las respectivas Contralorías, sin perjuicio del control que sobre estos recursos pueda ejercer la misma Organización Electoral y las propias entidades territoriales.

Es de suma importancia, lograr el apoyo efectivo de las autoridades territoriales en los aspectos señalados, precisando que a la medida que las instituciones públicas creemos un frente común para el mejoramiento del proceso electoral, sin lugar a duda que el resultado de estos reflejará la voluntad de los electores expresada en las urnas. **Así mismo es menester señalar que los solicitado en la presente necesidad sea puesto a disposición de la Registraduría Municipal de Cereté, con la debida antelación para evitar retrasos en materia logística**

No siendo más, agradecemos la atención que se sirvan prestar a esta petición, seguros que, con ello de forma integral e interinstitucional, aseguraremos un proceso democrático que consolide la seguridad de nuestro sistema y profundice la credibilidad y legitimidad de nuestro Estado.

ANEXO: RELACIÓN DETALLADA DE NECESIDADES, LAS CUALES PUEDEN ESTAR SUPEDITADAS A MODIFICACIONES EN CASO DE QUE SE PRESENTEN HECHOS IMPREVISTOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.

Cordialmente,

MANUELA ISABEL VELLOJIN CORDERO'
Registradora Municipal del Estado Civil de Cereté - Córdoba

C.C. Personero Municipal.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE CERETÉ - CORDOBA
PROYECTO PRESUPUESTAL ELECTORAL
ELECCIONES PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2026 - SEGUNDA VUELTA

AREA	DESCRIPCION	CAN
1. INFORMATICA	1.1 Alquiler o prestamo de dieciocho (18) equipos de computo, para informacion ciudadana	18
2. TRANSPORTE	**2.1** Contratación con la debida anticipación de nueve (9) vehiculos (tipo platón) con combustible y conductor para el transporte de los Pliegos Electorales y funcionarios a los puestos de votación y retorno el día de las elecciones, para el traslado de las arcas triclaves al lugar de los escrutios y una vez finalizada esta etapa retornarlas a la respectiva registraduría, para el transporte de los Pliegos Electorales a la ciudad de Monteria, para el uso de la registraduría y para el traslado de urnas y cubiculos durante la organización de los puestos el día anterior a las elecciones	9
3. ESCRUTINIOS	**3.1** Alimentación escrutinios dia de las elecciones (cena)	80
	3.2 Alimentación escrutinios municipales dos (2) días o hasta su terminación (Almuerzos y cenas)	52 personas
	3.3 Préstamo del coliseo MARIO LEÓN GUZMÁN para la realización de los escrutinios municipales adecuado con, buenas luces, ventilación, puntos electricos, baños disponibles y demás mejoras que se requieran durante el periodo de duración.	1
4. ELECCIONES	**4.1** Mesas rimax x un día **(dia de la elección)**	210
	4.2 Sillas para el dia de la elección presidencia segunda vuelta	505
	4.3 Alimentación de jurados de votación y personal de la Registraduría el dia de la elección (almuerzos)	1482 personas

MANUELA ISABEL VELLOJIN CORDERO
Registradora Municipal del Estado Civil de Cereté-Córdoba